

Reforma Agraria y comprende las obras reseñadas en el Anexo adjunto.

Segundo. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, por tratarse de obras que benefician las comunicaciones de toda la Comarca, quedan clasificadas en el grupo a) del artículo 137.1 como obras de interés general y según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Comunidad Autónoma.

Tercero. Los proyectos deberán redactarse antes del 31 de mayo de 1988 y todas las obras iniciarse antes del 31 de diciembre de 1988.

Cuarto. Finalizadas las obras de la red de caminos, cada uno será entregado al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre ubicado.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de abril de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

TERMINO MUNICIPAL	CAMINOS	LONG. (Km.)
BORNOS.	B-II-1- C° de la Sierra	2,0
	B-II-2- C° de Mairena	2,2
	B-II-3- C° de Espera	5,8
PUERTO SERRANOS.	PS-II-1- C° de Galindo	8,5
	PS-II-1-2- C° Alcabalas	4,2
VILLALUENGA DEL ROSARIO	VR-II-1- C° Matagallardo	2,0
VILLAMARTIN	Vi-II-1- C° a Pto. Serrano	10,8
	Vi-II-1-2- C° a la Mediana	1,9
	Vi-II-2- C° a la Mesa	1,2
ZAHARA DE LA SIERRA	ZS-II-1- C° a Prado del Rey	12,5

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan instrucciones para la evaluación, calificación y convalidación de las enseñanzas experimentales del ciclo polivalente y del segundo ciclo a que se refiere la Orden de la Consejería de 8 de octubre de 1984 respectivamente.

Sevilla, 4 de abril de 1988.- El Director General, José Rodríguez Galán.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre de 1984 (BOJA núm. 97, de 25.10.84) por la que se autoriza a determinados Centros de Enseñanzas Medias la realización de las experiencias que en ella se definen, encomienda a esta Dirección General la coordinación, seguimiento y control de las experiencias, al tiempo que garantiza a los alumnos el reconocimiento de sus estudios y su convalidación con los del sistema educativo vigente.

En aplicación de esta Orden, y con el carácter provisional que unas enseñanzas experimentales demandan, se dictó la Resolución de 10 de junio de 1985 (BOJA del 18) con las normas reguladoras de la evaluación, calificación y promoción de curso de dichas enseñanzas experimentales.

La experiencia recogida a lo largo de estos dos cursos exige la introducción de determinadas modificaciones en tales normas con el fin de ir acomodándolas cada vez más al espíritu que anima la reforma emprendida, prestando una mayor atención a la formación integral de los alumnos y adaptando las funciones

de los profesores a las tareas educativas que la sociedad les encomienda.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1986 (BOJA del 30.1.87) por la que se aprueban las enseñanzas experimentales del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, encomienda a esta Dirección General la aplicación, desarrollo e interpretación de cuanto en ella se dispone.

En el desarrollo de dicha disposición legal constituye un aspecto importante la determinación del sistema de evaluación y calificación aplicable al proceso educativo de los alumnos, así como la convalidación total o parcial de estas enseñanzas experimentales por las correspondientes de los planes de estudios de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de segundo grado actualmente vigentes.

La claridad que, asimismo, demanda una normativa de este carácter y el deseo de evitar cualquier dispersión de la misma en diversas disposiciones, aconseja derogar la Resolución, antes citada, de 10 de junio de 1985, al tiempo que se desarrolla la Orden de 22 de diciembre de 1986.

A tales efectos, esta Dirección General considera oportuno dictar la siguiente Resolución, aplicable a todos los alumnos acogidos a las enseñanzas experimentales aludidas.

I. PRINCIPIOS GENERALES

La evaluación dentro del proceso experimental alcanza una importancia esencial al concebirse como un instrumento que permite:

- Conocer la realidad educativa de partida.
- Conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.
- Analizar el papel jugado por cada uno de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar las adaptaciones y modificaciones necesarias en el proceso educativo.
- Obtener información orientativa para el alumno sobre su aprendizaje.

Por ello la evaluación debe ser entendida como una investigación de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se suceden en el aula, convirtiéndose en un recurso imprescindible para aproximarse a un conocimiento racional de cómo interaccionan los elementos didácticos en el aula, de cómo esas relaciones pueden hacer cambiar los objetivos de aprendizaje, y de cómo, por tanto, se debe modificar la programación para dar cabida a la riqueza de matices que se van descubriendo en el funcionamiento de las clases. Participan en ella todos los miembros de la comunidad educativa y se dirige a todos ellos.

La evaluación se diferencia de la calificación, supera la concepción meramente sancionadora y pasa a ser un factor dinamizador y constructor del proceso educativo, alcanzando así una de sus características propias: ser formativa. La calificación es una de las consecuencias que se derivan del proceso educativo y hace referencia a algunas de las funciones antes señaladas.

II. EQUIPOS EDUCATIVOS

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación de 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17), un equipo educativo lo constituye el conjunto de profesores que, coordinados por el tutor, tienen a su cargo un grupo de alumnos.

Dentro del mismo, es función del tutor orientar la evaluación de su grupo, mantener reuniones con los padres de los alumnos y recabar cuanto información sea necesaria para el buen desarrollo del proceso.

El equipo educativo se reunirá para programar la marcha del curso, celebrar las sesiones de evaluación y coordinar las tareas de los diferentes profesores para la consecución de los objetivos educativos propuestos.

III. SESIONES DE EVALUACION

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra un equipo educativo con el fin de estudiar el progreso de cada alumno del grupo, acordar las medidas de ayuda y recuperación que deben tomarse con los alumnos que lo necesiten, examinar la eficacia de la programación realizada, valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos y adoptar las decisiones que se estimen convenientes para mejorar la marcha del curso, reorientando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las conclusiones de las mismas se resumirán en un informe cualitativo que estará a disposición de alumnos y padres (Anexo I-A).

A dichas sesiones de evaluación podrán asistir los alumnos para participar en el análisis y reflexión de la marcha de su proceso educativo.

El tutor preside, coordina y orienta la sesión de evaluación, levanta el acta correspondiente, sintetiza la información recibida e informa a profesores, alumnos y padres.

Cada equipo educativo realizará al menos tres sesiones de evaluación.

Periódicamente, y cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen, los equipos educativos informarán a los padres y a los propios alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo.

IV. CALIFICACIONES

La calificación de los objetivos comunes del ciclo polivalente y de las materias de este mismo ciclo y del segundo, las formulará el equipo educativo en los términos de insuficiente, suficiente, notable y sobresaliente.

V. CICLO POLIVALENTE

5.1 EVALUACION DE LOS OBJETIVOS COMUNES

Los objetivos comunes son elementos esenciales para la experimentación en la medida en que constituyen las pautas de referencia para organizar y llevar adelante el proceso educativo. Estos objetivos persiguen la formación integral del adolescente, de tal manera que no sólo sea una persona que posea una determinada cantidad de conocimientos conceptuales, sino también que desarrolle actitudes, destrezas y habilidades expresivas, comprensivas, críticas, etc., en el marco de una educación para la democracia y para la vida. Ello implica que el proceso de enseñanza debe dirigirse simultáneamente a la consecución de unos contenidos de carácter conceptual, bien seleccionados, y a la potenciación de las actitudes y habilidades anteriormente reseñadas. Una disociación o falta de equilibrio en el tratamiento de estos aspectos, sería a todas luces inadecuada para el logro de las finalidades propuestas.

Los objetivos comunes que configuran el ciclo polivalente son los siguientes:

1. Ser capaz de expresar oralmente y por escrito, de manera correcta y ordenada, pensamientos y sentimientos.
2. Comprender los mensajes de la comunicación habitual.
3. Utilizar de forma crítica las fuentes de información.
4. Actuar de forma creativa.
5. Razonar con corrección lógica.
6. Tener una visión equilibrada e integradora de los distintos factores que conforman la realidad.
7. Tener una actitud abierta y crítica.
8. Tener un hábito racional de trabajo intelectual y manual y utilizar adecuadamente las técnicas respectivas.
9. Ser capaz de trabajar en equipo con un equilibrio entre la visión de conjunto y la tarea individual.

En el ciclo polivalente, se evaluará y calificará simultáneamente, en todas las sesiones de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de las diversas materias y de cada uno de los objetivos comunes que a través de aquellas se pretenden alcanzar. La evaluación y calificación correspondiente a los objetivos comunes, como se recoge en el punto 5.3, es decisión colegiada del equipo educativo. Las referidas a las materias corresponderán a los profesores respectivos.

5.2 EVALUACION DE LAS MATERIAS

La consecución de los objetivos planteados así como la adquisición de un cuerpo conceptual básico se realizará y, en consecuencia, evaluará a través de las siguientes áreas y materias:

- Lengua y Literatura española
- Matemáticas
- Idioma Extranjero
- Educación para la Convivencia
- Educación Física
- Ciencias Experimentales
- Ciencias Sociales
- Área Tecnológica
- Área Artística
- Religión (voluntaria para los alumnos)

Además existen en el ciclo polivalente una serie de horas de libre disposición para los Centros que deben ser destinadas a realizar actividades de orientación, refuerzo o profundización en ciertas materias. La evaluación de las materias impartidas en las horas de libre disposición se incorporará al proceso general de evaluación de acuerdo con el procedimiento que esta Dirección General establece en el apartado siguiente.

5.3 EVALUACION Y CALIFICACION FINAL

La evaluación y calificación final de los objetivos comunes, la autorización para la promoción de curso y el consejo que, en su caso, se formule sobre la repetición del curso, serán responsabilidades colegiadas de todos y cada uno de los miembros del equipo educativo y las decisiones últimas se deberán adoptar por acuerdo de todos los profesores, o de al menos dos terceras partes del equipo educativo.

Las materias superadas correspondientes a las horas de libre disposición, que supongan una ampliación de la propuesta curricular general y cuya programación haya sido aprobada por esta Dirección General, se hará constar en el acta.

5.4 PROMOCION DEL PRIMER CURSO AL SEGUNDO

Podrán promocionar al segundo curso aquellos alumnos que hayan superado los objetivos comunes, así como aquellos cuyas deficiencias en la consecución de dichos objetivos no sean consideradas por el equipo educativo un obstáculo para seguir sin graves dificultades la marcha del curso al que promocionan y sean, por tanto, susceptibles de recuperación a lo largo del mismo.

Cuando el equipo educativo, al terminar el período lectivo, considere que son irre recuperables para algún alumno las deficiencias observadas en la consecución de los objetivos comunes, deberá aconsejarle la repetición del curso. Dicho consejo se consignará en el acta de calificación final y los padres o representantes legales de los alumnos podrán adoptar, previa reunión con el equipo docente o el tutor, la decisión que estimen más conveniente respecto a dicha promoción. La decisión paterna figurará en una diligencia adicional que se incorporará al acta de calificación final del curso.

5.5 EVALUACION FINAL DEL CICLO

Para la superación total del ciclo serán condiciones necesarias:

- a) Haber obtenido calificación positiva al menos en los siguientes objetivos comunes de entre los establecidos en el apartado 5.1 de la presente Resolución: 1, 2, 3, 5, 7 y 8.

En el caso de que algún alumno, habiendo alcanzado satisfactoriamente estos objetivos comunes, no obtuviera la calificación media de suficiente en la totalidad de ellos, de acuerdo con la tabla de equivalencias numéricas que figuran en el apartado siguiente, recibirá la calificación global de "apto".

- b) No haber obtenido calificación negativa en más de dos materias de las que figuran en el apartado 5.2 de la presente Resolución.

Cuando algún alumno haya promocionado al segundo curso por decisión de sus padres o representantes legales contra el consejo del equipo educativo y no supere las enseñanzas de este curso, deberá repetir el ciclo en su totalidad, salvo que dicho equipo, por mayoría de al menos dos tercios, estime, y así lo decida, que sólo debe repetir el segundo curso. Este extremo deberá figurar expreso también en el acta.

5.6 CALIFICACIONES GLOBALES

A final de curso, se dará a cada alumno una calificación global de los objetivos comunes y otra de los objetivos de las diversas materias. Será formulada en los términos establecidos en el apartado IV, y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de equivalencias:

- Insuficiente: 0
- Suficiente: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3

Se considerará calificación global de Suficiente cuando la media aritmética esté comprendida entre 1 y 1,5; Notable por encima de 1,5 y hasta 2,5 y Sobresaliente cuando supere esta última cifra.

5.7 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Los alumnos que al finalizar este ciclo de enseñanzas reúnan los requisitos exigidos en las presentes instrucciones para la superación del mismo, recibirán el correspondiente certificado del primer ciclo experimental. Aquellos que no los reúnan obtendrán un certificado de escolaridad que acreditará que han cumplido los años de escolaridad correspondientes.

5.8 DOCUMENTOS DE INSCRIPCION, EVALUACION Y CALIFICACION, CERTIFICACIONES Y DILIGENCIAS

En todos los documentos utilizados para la inscripción, evaluación y calificación de los alumnos de estas enseñanzas experimentales, así como en las certificaciones por las que se acrediten sus estudios, se hará constar esta circunstancia con la referencia a la Orden por la que aquellas han sido aprobadas.

Los resultados de las sesiones periódicas de evaluación y calificación serán anotados por los tutores en el modelo de acta que figura en el anexo I-B.

Las calificaciones finales, tanto de objetivos comunes y de materias individuales como las globales de uno y otro grupo de objetivos, se consignarán también en las actas que, acordes con los modelos que figuran en el anexo II, firmadas por todos los profesores del equipo y visadas por el Director del Centro público o, en su caso, por el Director Técnico del Centro privado, serán custodiadas en las Secretarías de los Centros públicos en que figuran los expedientes académicos de los alumnos.

Con el fin de que los alumnos tengan constancia de las calificaciones que van obteniendo a lo largo de sus estudios, se incorporará al Libro de Calificación Escolar del Bachillerato o a los Boletines de Calificación de la Formación Profesional, en su caso, la estampilla con el extracto del contenido del acta de calificación, que figura en el anexo III.

Las certificaciones parciales que los Centros públicos expidan de los estudios cursados por los alumnos y las diligencias que se extenderán en sus Libros y Boletines de Calificación al finalizar cada curso, se atenderán a los modelos que figuran en el anexo IV.

5.9 EQUIVALENCIAS Y CONVALIDACIONES

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de Julio de 1986 (BOE de 23 de Agosto), los alumnos que concluyan con evaluación positiva el Ciclo Polivalente, tendrán reconocidos derechos académicos equivalentes a los que producen los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente, o a la Formación Profesional de Primer grado más las enseñanzas complementarias, a efectos de proseguir estudios bien de Bachillerato, bien de Formación Profesional, a elección del interesado, tras el consejo orientador del Centro.

Los alumnos que tengan que abandonar este ciclo experimental antes de haberlo superado en su totalidad, podrán incorporarse a las enseñanzas ordinarias del Bachillerato Unificado y Polivalente o de la Formación Profesional de primer grado, según se hallen o no en posesión del título de Graduado Escolar. Esta incorporación se efectuará al curso que les corresponda de acuerdo con las calificaciones obtenidas en dicho ciclo y las normas sobre promoción de curso que se aplican en el mismo. A tal efecto se considerará vinculante el consejo que haya formulado el equipo educativo al finalizar el primer curso. En este supuesto la convalidación de las enseñanzas experimentales por las ordinarias de Bachillerato y de Formación Profesional será realizada por los Directores de los Centros públicos en que estén depositados los expedientes académicos de los alumnos.

VI. SEGUNDO CICLO

6.1 EVALUACION DE OBJETIVOS COMUNES Y MATERIAS

En este ciclo existen unos objetivos comunes a todas las materias que, básicamente, son una profundización y desarrollo de los ya citados para el primer ciclo. Dichos objetivos deben reflejarse, integrarse e interpretarse en cada una de las materias, de forma que éstas sirvan para el desarrollo integral del alumno, a la vez que le dotan de instrumentos conceptuales e intelectuales para una formación básica en la opción elegida.

Teniendo en cuenta la diversidad de intereses y optatividad que aparece en el ciclo, la asignatura se constituye en la unidad básica del currículum, aunque todas ellas se desarrollan en un mismo marco general. De aquí que las calificaciones de los alumnos se refieran a los objetivos de cada una de las materias de que se compone cada curso y que aparecen definidas en la Orden de 22 de diciembre de 1986.

En cualquier caso, los equipos educativos deberán analizar y mantener una observación constante del desarrollo de las capacidades que durante el primer ciclo se potencian en los alumnos, a través de los objetivos comunes, dándoles el apoyo necesario para el afianzamiento de las mismas en la

Nombre del padre _____		Edad _____		Profesión _____	
Nombre de la madre _____		Edad _____		Profesión _____	
		Padre	Madre		
Situación:		☐	☐		
laboral		☐	☐		
T.DOMESTICO		☐	☐		
PARO		☐	☐		
				Nivel de estudio:	
				PRIMARIOS	☐
				MEDIOS	☐
				SUPERIORES	☐
Número de hermanos		Varones _____		Mujeres _____	
Otros datos familiares de interés:		Nº orden alumno _____			

[illegible]

ANEXO II-B

[illegible]

EL DIRECTOR

EL EQUIPO EDUCATIVO

ANEXO III-A

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES - PRIMER CICLO

REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

(O.C. 8-10-84)

CENTRO
LOCALIDAD
PROVINCIA
CURSO PRIMERO
AÑO ESCOLAR 19__ / 19__
EL ALUMNO
..... ha obtenido las siguientes
CALIFICACIONES

1) OBJETIVOS DE MATERIAS:

- Lengua y literatura española	
- Matemáticas	
- Idioma moderno	
- Educación física	
- Religión	
- Ciencias experimentales	
- Ciencias sociales	
- Formación tecnológica	
- Formación artística	
-	
-	

CALIFICACION GLOBAL

Para su inscripción por los Centros en los libros de calificación escolar de los alumnos.

2) OBJETIVOS COMUNES:	
1. Correcta expresión oral y escrita.....	
2. Comprender los mensajes habituales.....	
3. Utilización crítica de la información..	
4. Actuar de forma creativa.....	
5. Razonar con corrección lógica.....	
6. Visión integradora de la realidad.....	
7. Tener una actitud abierta y crítica....	
8. Hábito racional de trabajo.....	
9. Capacidad de trabajo en equipo.....	
CALIFICACION GLOBAL.....	

3) CONSEJO DEL EQUIPO EDUCATIVO:	☐
- Puede promocionar (SI NO).....	

4) DECISION PATERNA:	☐
- Promociona (SI NO).....	

.....a.....de.....de.....

V*B* EL DIRECTOR, EL SECRETARIO,

ANEXO III-B

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES - PRIMER CICLO

REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

(O.C. 8-10-84)

CENTRO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CURSO SEGUNDO	
AÑO ESCOLAR 19__ 19__	
EL ALUMNO	
..... ha obtenido las siguientes	
CALIFICACIONES	
1) OBJETIVOS DE MATERIAS	
-Lengua y literatura española	
-Matemáticas	
-Idioma moderno	
-Educación física	
-Religión	
-Educación para la convivencia	
-Ciencias experimentales	
-Ciencias sociales	
-Formación tecnológica	
-Formación artística	
-	
-	
-	
CALIFICACION GLOBAL	

Para su inserción por los Centros en los libros de calificación escolar de los alumnos.

2) OBJETIVOS COMUNES	
1. Correcta expresión oral y escrita.....	
2. Comprender los mensajes habituales	
3. Utilización crítica de la información	
4. Actuar de forma creativa	
5. Razonar con corrección lógica	
6. Visión integradora de la realidad	
7. Tener una actitud abierta y crítica	
8. Hábito racional de trabajo	
9. Capacidad de trabajo en equipo	
CALIFICACION GLOBAL ('Apto' en su caso)...	
3) HA SUPERADO EL CICLO (SI NO)	
4) CONSEJO DE ORIENTACION	
.....a....de.....de.....	
VºBº EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,

ANEXO IV-A

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

DILIGENCIA DE SUPERACION DE CICLO

Centro: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

El alumno _____

titular de este Libro de Calificación Escolar, ha obtenido calificación global positiva en los objetivos generales y de materias del Primer Ciclo de las Enseñanzas Experimentales reguladas en la Orden de 8 de Octubre (B.O. J.A. 25 de Octubre) y reúne, por tanto, los requisitos para la obtención del certificado correspondiente,

En _____ a _____ de 19 _____

El Secretario del Centro

VºBº El Director del Centro

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD

Centro: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

El alumno _____

titular de este Libro de Calificación Escolar, ha cumplido la escolarización reglamentaria correspondiente al Primer Ciclo de las Enseñanzas Experimentales reguladas en la Orden de 8 de Octubre (B.O.J.A. 25 de Octubre), entre los años académicos 19 __ | 19 __.

En _____ a _____ de 19 _____

El Secretario del Centro

VºBº El Director del Centro

Para su inserción por los Centros en los Libros de Calificación Escolar de los alumnos al finalizar el Primer Ciclo.

ANEXO IV-B

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

CERTIFICACION DE SUPERACION DEL CICLO

D. _____
como Secretario del Instituto _____

CERTIFICO que D. _____
cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha
superado los objetivos generales y de materias corres-
pondientes al Primer Ciclo de las Enseñanzas Experimen-
tales reguladas en la Orden de 8 de Octubre (B.O.J.A.
25 de Octubre) y reúne por tanto, los requisitos para
la obtención del certificado correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

El-Secretario del Centro

VºBº El Director del Centro

Modelos para ser utilizados exclusivamente por los Secretarios de los Centros Públicos.

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

CERTIFICACION DE ESCOLARIDAD

D. _____
como Secretario del Instituto

CERTIFICO que D. _____
cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha
cumplido la escolarización reglamentaria correspondiente
al Primer Ciclo de las Enseñanzas Experimentales regula-
das en la Orden de 8 de Octubre (B.O.J.A. 25 de Octubre),
entre los años académicos 19__ | 19__.

En _____ a _____ de _____ de 19____

El Secretario del Centro

VGB El Director del Centro

ANEXO V-B

[illegible]

VBB
EL DIRECTOR DEL CENTRO

_____ a _____ de _____ de 19____

EL EQUIPO EDUCATIVO

ANEXO V-A

[illegible]

VBB
EL DIRECTOR DEL CENTRO

_____ a _____ de _____
EL EQUIPO EDUCATIVO

ANEXO V-C

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 22-XII-86).

SEGUNDO CICLO

BACHILLERATO _____
CURSO _____ GRUPO _____
CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____

El alumno _____
ha obtenido las siguientes

CALIFICACIONES

MATERIAS COMUNES:

Lengua española	
Idioma Moderno I	
Idioma Moderno II	
Matemáticas	
Ciencias de la Naturaleza	
Historia de España	
Filosofía	
Educación Física	
Religión	

Para su inserción por los Centros en los Libros de Calificación Escolar de los alumnos.

[illegible]

ANEXO V-D

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 22-XII-86)SEGUNDO CICLO
DILIGENCIA DE SUPERACION DEL CICLO

Centro: _____

Localidad: _____

El alumno _____
titular de este Libro de Calificación Escolar, ha obtenido calificación positiva en todas las materias las | Segundo Ciclo de las Enseñanzas Experimentales aprobadas por la Orden de 22 de Diciembre (B.O.J.A. de 30 de Enero) y reúne, por tanto, los requisitos para su inscripción en la Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

VºBº El Director del Centro

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 25 de enero de 1988, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Ilmos. Sres.:

Advertidos errores en la Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de enero de 1988 (BOJA nº 10, de 9.2.88), por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Primero. La Reserva de Plaza de régimen ordinario concedida para su desempeño en propiedad definitiva, a los profesores que se indican lo es para unidad de Párvulos y no de E.G.B. como se publicó por error.

PARVULOS

Provincia de Málaga:

Dº Yolanda Ramírez García, apartado c), a Málaga.

Dº Mº del Pilar Berjano Leira, apartado c), a Málaga.

Segundo. Incluir en el punto 2º de la Resolución de 25 de enero de 1988 que resolvía la reserva de plaza, al profesor que a continuación se indica, por asistirle el derecho a obtener destino en

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS
ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 22-XII-86)SEGUNDO CICLO
CERTIFICACION DE SUPERACION DEL CICLOD. _____
como Secretario del Instituto.

CERTIFICO que D. _____
cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha superado todas las materias correspondientes al Segundo Ciclo de las Enseñanzas Experimentales aprobadas por la Orden de 22 de Diciembre (B.O.J.A. 30 de Enero) y reúne, por tanto, los requisitos para su inscripción en la | Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

El Secretario del Centro

VºBº El Director del Centro

la localidad que solicita si bien no procedía otorgarle reserva de plaza en dicha convocatoria al no existir vacantes definitivas en la misma:

Dº Mº de los Angeles Riobobos Regadera.

Sevilla, 5 de abril de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 6 de abril de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica; por la que se resuelve la ampliación del plazo de entrega de solicitudes de plazas vacantes y ayudas de residencia convocados por la Orden que se cita.

Convocadas por Orden de 3 de marzo de 1988 (BOJA 22.3.1988) plazas vacantes y ayudas de residencia a los alumnos de los Centros de Formación Profesional transferidos por R.D. 1339/86 de 6 de junio, Instituto de Bachillerato «Emilio Muñoz» de Cogollos Vega (Granada) y Centros de Enseñanzas Integradas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado X, artículo 41 de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar el plazo de entrega de solicitudes de plazas y ayudas hasta el próximo día 30 de abril.

Sevilla, 6 de abril de 1988.- El Director General, José Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento maderable complementario, en el monte del Estado que se relaciona (PD. 391/88).

La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, ha resuelto anunciar subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

Monte: «Bujaraiza», J-1071, ubicado en el término municipal de Harnos de Segura. Lote número uno, consistente en 15.134 pinos, con volumen de 10.108 m.c. de madera en pie y con corteza (de los que 2.613 pinos son de P. pinaster con volumen de 2.385 m.c. de

Para inserción por los centros en los libros de Calificación Escolar de los alumnos al finalizar el Primer Ciclo.

Modelo para ser utilizado exclusivamente por los Secretarios de los Centros Públicos.

madera y 12.521 pinos de *P. halepensis* con volumen de 7.723 m.c. de maderal, bajo el tipo de tasación de 23.907.100 pesetas, fianza provisional 956.284 pesetas, localizándose la corta en la parcela 1, parajes: Puntalón, Calle Los Frailes, Carretera del Tranco, Los Cerezos, Calle 35, Piedra del Acibuche al Cubo; parcela 2, parajes: Calle Fuente Las Frailes a la Calle Loma del Medio Puntalón al Pantano y parcela 3, parajes: Calle Loma del Medio al Parque Cinegético al Pantano.

Monte: «Bujaraiza» J-1071, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura. Lote número dos, consistente en 2.424 pinos, con volumen de 2.069 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 300 pinos son de *P. pinaster* con volumen de 286 m.c. de madera y 2.124 pinos de *P. halepensis*, con volumen de 1.783 m.c. de maderal bajo el tipo de tasación de 4.188.500 pesetas y fianza de 167.540 pesetas, localizándose la corta en la parcela 4, parajes: De la Calle la Fuente de los Frailes debajo de la carretera al Cerezuelo al Cubo y Calle km. 35.

Clasificación requerida: Clasificación empresarial en los sectores de Explotaciones Forestales y Aserrio de Madera en rollo.

Modalidad de ejecución: Riesgo y ventura. La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución: Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1988.

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones tanto Generales, como de Condiciones Particulares, podrá examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, en Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2° y en las oficinas de Cazorla, calle José Martínez-Falero, 11, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El Plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en la calle Avenida de Madrid, 25-2°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de, según se acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno) vecino de número calle con D.N.I. enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día número para la enajenación del aprovechamiento de maderas, en el monte del Estado, denominado lote número, enclavado en el término municipal de, acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de pesetas (en letra deberá de ser consignada la cantidad).

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, Avenida de Madrid, 25-2°, Jaén.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de marzo de 1988.- El Director Provincial, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables ordinarios, en los montes del Estado que se relacionan. (PD: 392/88).

La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, ha resuelto anunciar subasta para la enajenación de los

aprovechamientos maderables siguientes:

Monte: «Navahondana», J-1001, enclavado en el término municipal de Cazorla, consistente en 8.505 pinos, con volumen de 6.938 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de las que 4.661 pinos son de *P. laricio* con volumen de 4.278 m.c. de madera y 3.844 pinos de *P. pinaster* con volumen de 2.660 m.c. de maderal, bajo el tipo de tasación de 24.693.000 pesetas, fianza provisional 987.720 pesetas, localizándose la corta en los tronzones: 219 a), 219 b), 221, 222, 223, 224, 225, 339, 340, 343, 344, 347 y 348.

Monte: «Calar del Mundo» J-1060, enclavado en el término municipal de Siles, consistente en 2.874 pinos, con volumen de 2.756 m.c. de madera en pie, en rollo con corteza (de los que 1.002 pinos son de *P. laricio* con volumen de 1.081 m.c. y 1.872 pinos de *P. pinaster*, con volumen de 1.675 m.c.), bajo el tipo de tasación de 9.097.750 pesetas, fianza provisional 363.910 pesetas, el monte Calar del Mundo, se encuentra en el Grupo de montes Las Demarcaciones de la Sierra, localizándose la corta en la Sección 6ª, Cuartel A, Tramos I, II, III, IV, V y VI.

Monte: «Aguaderico», J-1014, enclavado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 900 pinos, con volumen de 835 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 896 pinos son de *P. laricio* con volumen de 832 m.c. y 4 pinos de *P. pinaster* con volumen de 3 m.c.) bajo el tipo de tasación de 3.336.550 pesetas y fianza provisional de 133.462 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel A, Tramo II, Grupo de montes «Garganta de Hornos».

Monte: «Cotos de la villa», J-1053, enclavado en el término municipal de Segura de la Sierra, consistente en 1.213 pinos con volumen de 1.392 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 166 pinos son de *P. laricio*, volumen 381 m.c. y 1.047 pinos de *P. pinaster* con volumen de 1.011 m.c.), bajo el tipo de tasación de 4.405.350 pesetas, fianza provisional 176.214 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Tramo III y IV del Cuartel A, del Grupo de montes «Río Madera y Anejos».

Clasificación requerida: Clasificación empresarial en los sectores de Explotaciones Forestales y Aserrio de Madera en rollo.

Modalidad de ejecución: Riesgo y ventura. La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución: Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1988.

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones tanto Generales, como de Condiciones Particulares, podrá examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, en Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2° y en las oficinas de Cazorla, calle José Martínez-Falero, 11 y en Siles, calle Carretera, 27 durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El Plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, sita en la calle Avenida de Madrid, 25-2°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de, según se acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno) vecino de número calle con D.N.I. enterado del anuncio de subasta publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día número para la enajenación del aprovechamiento de maderas, en el monte del Estado, denominado, enclavada en el término municipal de, acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de pesetas (en letra deberá de ser consignada la cantidad).

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del

plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, calle Avenida de Madrid, 25-2º, Jaén.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de marzo de 1988.— El Director Provincial, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de dos servicios de guías para realizar rutas a caballo en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega en el Director provincial de Jaén las competencias para su contratación (PD. 388/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de los servicios que a continuación se relacionan:

Servicio de guía para realizar rutas a caballo en la zona de la Sierra de Cazorla.

Servicio de guía para realizar rutas a caballo en la zona de la Sierra de Segura.

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en la calle Avenida de Madrid, 25-2º. No se admitirán las proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. núm., expedido en, el día, (en nombre propio o en representación de,), hace constar:

Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha, por el que se abre concurso para la adjudicación de servicios de guías en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, acepta el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicado el servicio de guía para realizar rutas a caballo

Sobre número dos: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 5 de abril de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de dos servicios de guías a pie y en vehículo en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura

y Las Villas y se delega en el Director provincial de Jaén las competencias para su contratación (PD. 389/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de los servicios que a continuación se relacionan:

Servicio de guía a pie y en vehículo en la zona de la Sierra de Cazorla.

Servicio de guía a pie y en vehículo en la zona de la Sierra de Segura.

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en la calle Avenida de Madrid, 25-2º. No se admitirán las proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. núm., expedido en, el día, (en nombre propio o en representación de,), hace constar:

Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha, por el que se abre concurso para la adjudicación de servicios de guías en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, acepta el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicado el servicio de guías a pie y en vehículo

Sobre número dos: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 5 de abril de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega en el Director provincial de Jaén las competencias para su contratación (PD. 390/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de los kioscos que a continuación se relacionan:

Nombre del kiosco	Monte	T. municipal
Puente de las Herrerías	Navahondona	Cazorla
Linajeros	Navahondona	Cazorla
Vadillo Castril	Navahondona	Cazorla
Hoya de los Pinos	Cerro del Pozo	Pozo Alcán
Puente badén Piscifactoria	Torre del Vinagre	Santiago Pontones
Puente badén de Coto		
Ríos	Aguas Blanquillas	Santiago Pontones
El Cerezuelo	Poyo Segura de Pontones	Santiago Pontones
Proximidades de la Choperá de Coto Ríos	Coto Ríos	Santiago Pontones

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinca mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sito en la calle Avenida de Madrid, 25-2º. No se admitirán las proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. núm., expedida en, el día, (en nombre propio o en representación de,) hace constar:

Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha, por el que se abre concurso para la adjudicación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, acepta el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicado el kiosco

Sobre número dos: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Jaén, calle Avenida de Madrid, 25-2º.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 5 de abril de 1988.- El Director, Tomás de Azcarate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A4.321.624/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: De mejora y ampliación de la planta de tratamiento de Aguas de Huelva, correspondientes al expediente: A4.321.624/2111, a favor de la empresa Dytrasso en la cantidad de 25.814.341 pesetas, que

representan un coeficiente de adjudicación de 1,00 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de agosto de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de septiembre DE 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (05.132.115/1111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de Presa de los Melonares o El Gardón en el Río Vior. Sevilla, correspondiente al Expediente: 05.132.115/1111, a favor de la empresa Inypsa en la cantidad de 40.324.050 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 14 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (05.341.270).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Ampliación ramal occidental mancomunidad municipios para abastecimiento agua Aljarafe, correspondientes al Expediente: 05.341.270/2191, a favor de la empresa T. Instalaciones Sur en la cantidad de 59.562.939 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,767316161 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A4.321.618/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Proyecto de abastecimiento de agua a Isla Cristina, Huelva. 1ª fase, correspondiente al Expediente: A4.321.618/2111, a favor de la empresa Rafael Morales, S.A., en la cantidad de 123.131.750 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (06.329.392/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Estación depuradora de aguas residuales de Alohuín de la Torre (Málaga), correspondiente al Expediente: 06.329.392/2111, a favor de la empresa Infilco Española, S.A., en la cantidad de 179.309.387 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.311.615/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: De nuevo ramal de abastecimiento de agua al Puerto de Santa María (Cádiz), correspondientes al Expediente: A5.311.615/2111, a favor de la empresa Riegasur, S.A., en la cantidad de 81.480.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A6.399.600/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Para conducción de aguas para abastecimiento a la Costa del Sol Oriental. Provincias de Málaga y Granada. Nuevo trazado, correspondiente al Expediente: A6.399.600/2111, a favor de la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., en la cantidad de 639.887.834 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A4.493.600/8611).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Encauzamiento y saneamiento en Gibrleón Huelva, correspondiente al Expediente: A4.493.600/8611, a favor de la empresa Rafael Morales, S.A., en la cantidad de 105.473.905 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.803.606/5811).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente: La asistencia técnica para el estudio previo de abastecimiento colectivo de los pueblos de la zona de los Montes Orientales. Granada, correspondiente al Expediente: A5.803.606/5811, a favor de la empresa Typsa en la cantidad de 12.712.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.311.621/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: La asistencia técnica para el estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Conil de la Frontera. Cádiz, correspondiente al Expediente: A5.311.621/0311, a favor de la empresa Ayesa en la cantidad de 5.124.000 pesetas.

Lo que participa a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.311.620/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Asistencia técnica para el estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Arcos de la Frontera. Cádiz, correspondiente al Expediente: A5.311.620/0311, a favor de la empresa E4-IMCA en la cantidad de 6.571.641 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.311.616/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Estudio Previo y Redacción del Proyecto de Saneamientos de Tarifa, Cádiz, correspondiente al Expediente A5.311.616.0311, a favor de la empresa INITEC en la cantidad de 5.860.363 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.321.622/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente la Asistencia Técnica para el Estudio Previo y Redacción del Proyecto de Saneamiento de Barbate, correspondiente al Expediente A5.311.622.0311, a favor de la empresa GHESA en la cantidad de 6.520.900 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.318.605/5811).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente la Asistencia Técnica

de Inspección y Vigilancia de las Obras de la mejora del Saneamiento de Granada (Canalines, Depuradoras y Elevadoras) correspondiente al Expediente A5.318.605.5811, a favor de la empresa BUREAU VERITAS, S.A.F. en la cantidad de 58.804.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.321.601/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Desagüe Intermedio en la Presa de Zufre correspondiente al Expediente A5.321.601.0311, a favor de la empresa CYGSA en la cantidad de 4.141.900 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.803.605/5811).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente la Asistencia Técnica para el Estudio Previo del Abastecimiento Colectivo de los Núcleos de la Vega de Granada, correspondiente al Expediente A5.803.605.5811, a favor de la empresa PROSER S.A. en la cantidad de 16.500.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.116.103/2191).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente las Obras Complementarias nº 1 Tratamiento Mioceno en Ladera Izda San Rafael Navallana, correspondiente al Expediente A5.116.103.2191, a favor de la empresa DRAGADOS Y CNES. en la cantidad de 185.533.236 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (06.329.442/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ojén (Málaga), correspondiente al Expediente 06.329.442/2111 a favor de la empresa DEDALO CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 50.721.300 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obris Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/501).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «El Cabo» y «Baldíos de Niebla», n.º 46 de los de U.P. propiedad del Ayuntamiento de Niebla (Huelva)».

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 79.119.000 pts.

Empresa adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 5 de abril de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/507).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en el monte «Coto Mazagón» y otros, H-1002, propiedad del IARA (Huelva)».

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 109.448.000 pts.

Empresa adjudicatario: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 5 de abril de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de seguro de responsabilidad civil del personal docente de los niveles no universitarios dependientes de la Consejería, en el ejercicio de sus funciones escolares y extraescolares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, esta Consejería ha resuelto adjudicar, por el importe que se señala, el contrato que a continuación se relaciona, por el sistema de concurso:

Seguro de Responsabilidad Civil del personal docente de los niveles no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones escolares y extraescolares.

Adjudicatario: «Assicurazioni Generali», por importe de diez millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas (10.734.625 pts.).

Sevilla, 8 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de concurso (PP. 341/88).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 25.3.1988, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la adjudicación por concurso de la concesión de explotación del Bar del Pabellón Polideportivo Cubierto de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el correspondiente concurso, si bien el mismo se aplazaría, si resultara necesario, en caso de producirse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La concesión de explotación del Bar del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Canon. El canon mínimo se fija en 200.000 pesetas anuales.

Duración de la concesión. Tendrá una duración máxima de 5 años.

Garantías. Provisional: 6.000 pesetas. Definitiva: 60.000 pesetas.

Extremos sobre los que ha de versar la licitación. Los que figuran en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del último anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones. En este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Examen del Pliego de Condiciones. Podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Autorizaciones. No se precisan.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en calle n.º y D.N.I. n.º en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones correspondientes, que acepta en su totalidad, toma parte en el Concurso para adjudicar la concesión de explotación del Bar del Pabellón Polideportivo Cubierto de Marchena, a cuyas efectos hace constar:

a) Plazo de reversión (señalar, en su caso, si lo anticipa y número de años).

b) Pago del canon anual al Ayuntamiento (indicar la cantidad anual que se ofrece).

c) Abaratamiento de los precios a percibir del público usuario

(indicar el tanto por ciento que rebaja, en su caso, en relación con los precios medios habituales en los Bares de la localidad).

d) Se encuentra empadronada en el Municipio de (en caso de estarlo en Marchena, indicar antigüedad).

e) Ocupa el siguiente puesto de trabajo o en su caso, corece en la actualidad de puesto de trabajo.

f) Es (o no es, en su caso) titular de establecimiento mercantil o industrial instalado en

Al mismo tiempo declara que no se encuentra comprendido en ninguno de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes, acompañando justificante de haber constituido la garantía provisional.

(lugar, fecha y firma)

Marchena, 29 de marzo de 1988.- El Alcalde, Manuel Ponce Oña.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO (PP. 346/88).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el Pliego de Condiciones que regirá la subasta para enajenación de una parcela de propiedad municipal en el término de Jamilena, se expone al público en el Negociado 3º de Secretaría, por plaza de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse contra aquél las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se convoca la subasta de referencia con arreglo a las siguientes bases:

Objeto: Es objeto de la presente subasta la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el lugar conocido por «La Salvadora», en el término de Jamilena.

Tipo de licitación: Se fija en 713.250 pesetas, al alza.

Pliego de condiciones: Se halla a disposición de los interesados en el Negociado 3º de Secretaría, junto con el expediente.

Garantías: La provisional se fija en el 3% del tipo de licitación. Al tratarse de una venta al contado cuyo precio será satisfecho antes de la firma de la correspondiente escritura pública, no se fija garantía definitiva.

Presentación de plicas: Las proposiciones acompañadas en el

mismo sobre de los documentos preceptuados en la Condición 5ª del Pliego, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en aquel de los Boletines Oficiales (de la Provincia, de la Junta de Andalucía o del Estado) que lo publique en último lugar.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en calle núm. y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de según acredite con) enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta para enajenación de una parcela de propiedad municipal en el término de Jamilena, los acepta íntegramente y ofrece como precio de la parcela subastada la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente)

Torredonjimeno, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

RESOLUCION de 8 de abril de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar, mediante concesión administrativa, la explotación completo del servicio municipal de abastecimiento de agua en su término municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 1988, adjudicó a través de la forma de concurso, para contratar mediante concesión administrativa, la gestión y explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua en su término municipal, a la Empresa Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA), de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 124,1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arahal, 8 de abril de 1988.- El Alcalde, Manuel Bravo García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT 12.868) (146.536) (PP. 312/88).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cío Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-41004.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente final 1ª fase.
Final: Apoyo proyectado.
Términos municipales afectados: Utrera.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 3,545.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicas.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Reforma en su 2ª fase por aumento de demanda de energía en la zona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 6.780.265.
Referencia R.A.T.: 12.868; Expediente: 146.536.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT 12.867) (146.535) (PP. 313/88).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-41004.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente línea Sanlúcar-Isla.
Final: Apoyo a sustituir en línea Benacazón-Isla.
Términos municipales afectados: Sanlúcar la Mayor y Benacazón.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 4,317.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable Al-ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Nueva alimentación al Distribuidor «Medina Gorvey, S.A.»
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia R.A.T.: 12.867; Expediente: 146.535.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información

público el proyecto de acondicionamiento de la AL-401 de Berja a Dalías y variante de Dalías hasta la carretera AL-400 (JA-2-AL-137).

Aprobado técnicamente el Proyecto de «acondicionamiento de la AL-401 de Berja a Dalías y variante de Dalías hasta la carretera AL-400 clave: JA-2-AL-137».

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 51/1974, y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente o aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas de este Servicio de Obras Públicas, (calle Hermanos Machado, 4-6ª planta) o en el Ayuntamiento de Dalías.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite, deberán versar sobre los circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Obras Públicas de esta Delegación, dentro del plazo anteriormente indicado.

La falta de informe en su plazo se considerará como opinión favorable, de conformidad con el artículo 36 del citado Reglamento.

Almería, 14 de marzo de 1988.— El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas, Luis Fernando Llorente.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previos a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (JA-2-CO-139).

Con fecha 21.01.88, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra JA-2-CO-139, «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, p.k. 132,977 al 151,317. Tramo: Pozoblanco-Villanueva de Córdoba», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 10.02.88.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalada para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones o los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de marzo de 1988.— El Delegado, Luis Mareno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE HA.	DIA/HORA
1	Arturo Sánchez García	Pl.Capitan Cañizares Pozoblanco	Huerta	0,032	20 Abril
2	Pedro Aguado Molina	S.Antonio,39.-Pozobl.	Huerta	0,022	10 horas
3	Vicente Fernández Muñoz	Ramón y Cajal,6.-Pozoblanco.	Huerta	0,020	
4	José Fernández Torrico	Avda.Argentina, 11.-Pozoblanco.	Huerta	0,009	
5	Antonio Fernández Dueñas	Nta.Sra.Esperanza,24. Pozoblanco.	Huerta	0,002	
6	Antonio Blanco	Nta.Sra.V.de Lourdes, 24.- Pozoblanco.	Huerta	0,003	20 Abril
7	Florencio Moreno	S.Juan Bosco.-Pozobl.	Erial	0,008	
8	Martin Rubio López	Sta.Marta,49.-Pozobl.	Secano	0,069	11 h.
9	Aurelio Moreno	San Isidro.-Pozoblanco	Secano	0,001	
10	Juan de la Cruz Cabrera	Andrés Peralbo,9.-Pozob.Regadio		0,207	
11	Martin Fernández Cardador.	Málaga,24.-Pozoblanco	Erial	0,014	20 Abril
12	Hilaria Fernández Calero	S. Antonio,4.-Pozobl.	Encinar	0,002	12 h.
13	Josefa Fernández Calero	Carlos III,5.-Córdoba	Encinar	0,016	
14	Isidora Fernández Calero	Obispo Pozuelo,43.-Pozoblanco	Encinar	0,080	
15	Pedro Bautista Cabrera	Sta. Ana.-Pozoblanco	Encinar	0,047	21 Abril
16	Ricardo Delgado Vizcaino	León Herrero,2.-Pozobl.	Encinar	0,051	
17	Josefa Repiso y Hnas.	Fray Diego de Cádiz,13. Córdoba.	Encinar	0,058	10 h.
18	Francisco Aguado Serrano	Cervantes, 31.-Pozobl.	Encinar	0,234	
19	Antonio Delgado Vizcaino	León Herrero,2.-Pozobl.	Encinar	0,102	
20	Juan Fernández Díaz	Obispo Pozuelo,43.-Pozoblanco.	Encinar	0,227	21 Abril
21	Juan Fernández Díaz	Obispo Pozuelo,43.-Pozoblanco.	Erial	0,268	11 h.
22	Ma Luisa Cabrera Aparicio	Avda.Aeropuerto,5.-Córdoba	Encinar	0,087	
23	Bartolomé Fernández Díaz	Bautista, 5.- Pozoblanco	Encinar	0,048	
24	Julia Cabrera Aparicio	Andrés Peralbo,19.-Pozob.	Encinar	0,177	
25	Ma Manuela Cabrera Aparicio.	Cristo,9.- Pozoblanco	Encinar	0,149	21 Abril
26	Antonio Cabrera	Mayor.- Pozoblanco	Erial	0,063	12 h.
29	Vicente García Arevalo.		Encinar	0,175	

TERMINO MUNICIPAL DE VVª. DE CORDOBA

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICE HA.	DIA/HORA
30	Epifanio Crespo Monterrubio	c/Pozoblanco,42.- Vvª	Encinar	0,112	26 Abril
31	Fco. Castillo Muñoz	Viveros,2.-Vvª.de Córdoba	Erial	0,174	
32	Juan Rubio Márquez	San Isidro.-Pozoblanco	Encinar	0,227	10 h.

TERMINO MUNICIPAL DE VVA. DE CORDOBA

Nº DE	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
				HA.	
33	Miguel García Sánchez	Pedrajas, 10.-Pozoblanco	Encinar	0,060	
34	Miguel García Sánchez	Pedrajas, 10.- Pozoblanco	Erial	0,288	
35	Domingo Torralbo Sánchez	Pozoblanco, 40.-Vva. Córdoba	Erial	0,239	26 Abril
36	Pedro Gómez Calero	Conquista.- Pozoblanco	Erial	0,208	
37	Juan Escribano Cabrera	Arct. Rodríguez Blanco, 7.- Pozoblanco.	Encinar	0,044	11 h.
38	Pedro Gómez Gómez	Conquista.- Vva. de Córdoba	Encinar	0,239	
39	Guzmán Gómez Cabrera		Encinar	0,030	
40	Miguel Silva Molinero	Ma. Auxiliadora, 164.- Vva. de Córdoba.	Erial	0,043	26. Abril
41	Bartolomé Torrico Torrico.	c/Real, 8.- Vva. de Córdoba.	Encinar	0,228	12 h.
42	Antonio Jurado Pozo	San Antonio, 44.-Vva. de Córdoba	Erial	0,179	
43	José Romero Gutiérrez	San Antonio, 57.-Vva. de Córdoba	Erial	0,264	
44	Antonio Herruzo Sotomayor	c/Real, 2.-Vva. de Cord.	Encinar	0,220	
45	José Coletto NAVAS		Erial	0,079	

TERMINO MUNICIPAL DE PEDROCHE

Nº DE	PROPIETARIO	DEMOCILIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
ORDEN				HA.	
26 bis	Antonio Cabrera	Mayor.- Pozoblanco	Erial	0,015	27 Abril
27	Orencio Bermejo López	Fdez. Franco, 47. Po-zoblanco.	Erial	0,390	12 h.
28	Pedro Olmo Fernández	Fdez. Franco, 58.-Po-zoblanco	Erial	0,452	

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarias para la ejecución de obra. Término municipal de Benalúa de las Villas, Iznalloz y Dehesas Viejas (JA-1-GR-117-M).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de los obras Clave: J.A.1-GR-117-M. Acondicionamiento y mejora de la C-336. Tramo: Benalúa de los Villas a la N-323. En términos municipales de: Benalúa de las Villas, Iznalloz y Dehesas Viejas, provincia de Granada.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: J.A.1-GR-117-M. Acondicionamiento y mejora de la C-336 Tramo: Benalúa de las Villas a la N-323, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el Proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el periódico «Ideal», y en los tablones de anuncios de esta Delegación y de los Ayuntamientos de Benalúa de las Villas, Iznalloz y Dehesas Viejas.

Tercero. Señalar las fechas y horas indicadas abajo, para proceder al levantamiento de los Actos Previos a la ocupación de los bienes, en las Oficinas de los Ayuntamientos correspondientes, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

Días 6, 7, 8, 11 y 12 de abril de 1988, en el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas a partir de las 10,30 horas.

Días 14, 15, 18, 19 y 20 de abril de 1988, en el Ayuntamiento de Iznalloz, a partir de las 10,30 horas.

Día 21 de abril de 1988, en el Ayuntamiento de Dehesas Viejas, a partir de las 10,30 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, a su cargo.

RELACION DE INTERESADOS

Finca Num.	Titular	Clase de terreno.	Superf.
<u>BENALUA DE LAS VILLAS</u>			
4	D. José Galvez Moreno	Olivar	1.610.-
5	D. Guillermo Torres Galvez.	"	590.-
6	D. Manuel García Ramirez.	"	430.-
7	D. José Hispán Romero.	"	1.780.-

Finca Num.	TITULAR	Clase de Terreno.	Superf.	Finca Num.	TITULAR	Clase de terreno.	Superf.
8	Hros. de D. Leonardo Martínez Castro.	"	2.490.-	64	D. José Garrido Cuenca.	Cereal secano.	610.-
9	D. Juan Pedro Calles Martínez	"	1.890.-	65	D. Gregorio Ortega Gar- cía.	"	680.-
10	D. José Bolívar Barrilao.	"	3.270.-	66	D. Juan José Nuñez Avila.	"	2.210.-
11	D. Alonso Liebana Santiago.	Cereal secano.	2.390.-	67	D. Gregorio Ortega García.	"	2.430.-
12	Ds. Apolonia Zafra Gallardo.	"	2.300.-	68	D. Hermenegildo Romero Gra- nados.	"	1.080.-
13	" " " "	"	3.850.-	69	" " " " "	"	12.380.-
14	D. José de la Torre Benítez.	"	2.350.-	<u>Término Municipal de Iznalloz</u>			
15	D. Manuel Moya Hiepan.	"	580.-	70	Ds. Carmen Romero Pdez.	Labor regadío.	3.260.-
16	D. José Carrillo Benítez.	"	490.-	71	" " " " "	"	2.140.-
17	D. Gregorio Ortega García.	"	220.-	72	D. José Romero Pdez.	Cereal secano.	1.920.-
18	D. Rafael Romero.	Cereal regadío.	1.180.-	73	" " " " "	"	3.120.-
19	D. José Carrillo Benítez.	Cereal secano.	195.-	74	D. José Romero Pdez.	"	5.160.-
20	Ds. Apolonia Zafra Gallardo.	Cereal secano.	190.-	75	" " " " "	"	330.-
21	D. Manuel Moya Hispan.	"	1.500.-	76	D. Juan García Valenzuela.	"	187.-
22	D. Joaquín Abad Díaz.	"	640.-	77	ESTADO	Improductivo erial.	68.-
23	D. Eustaquio Carrillo Benítez.	"	960.-	78	D. Antonio Barrales Valverde.	Cereal secano.	166.-
24	D. Antonio Galvez Ramírez.	Olivar.	1.220.-	79	D. Cipriano Aguilera Coca.	"	600.-
25	D. Emilio Capilla Perez.	"	740.-	80	D. Eduardo Santos Villegas.	Cereal riego.	1.120.-
26	D. Pco. Capilla Perez.	"	610.-	81	D. Bernabé Pérez Gálvez.	Cereal secano.	1.730.-
27	D. Juan Manuel Castillo Ramos.	"	570.-	82	Hros. de Ds. María Barrales Baena.	Cereal secano.	3.810.-
28	D. José Molina Lerma.	"	550.-	83	Ds. Matilde Barrales Baena.	"	3.550.-
29	Ds. Mercedes Bolívar López.	"	430.-	84	Ds. María Bolívar García.	"	2.850.-
30	D. Antonio García Raya.	"	420.-	85	Ds. Teresa Bolívar García.	"	2.790.-
31	Ds. Mercedes Bolívar López.	"	425.-	86	D. Juan Martínez Delgado.	"	510.-
32	D. Pco. Castillo Martín.	"	5.150.-	87	" " " " "	"	2.220.-
33	D. Librado Valverde Aguado.	"	4.080.-	88	D. Rafael García Valenzuela.	"	2.720.-
34	D. Miguel Parra Contreras.	"	1.580.-	89	" " " " "	"	620.-
35	Ds. Justa Camara Romero.	Cereal secano.	2.420.-	90	" " " " "	"	990.-
36	D. Juan Pozo Ramos.	"	600.-	91	D. Iaidré Iara Pdez.	"	2.340.-
37	D. José Puentedura Urit.	"	660.-	92	D. Angel Alvarez Martín.	"	2.250.-
38	D. Manuel Solana Norón.	"	840.-	93	" " " " "	"	1.270.-
39	D. Antonio Carrillo Benítez.	Olivar.	640.-	94	Ds. Matilde Barrales Baena.	"	1.290.-
40	Hros. de D. Felipe Pozo Martín.	"	520.-	95	D. José Bolívar García.	"	1.480.-
41	D. José Valenzuela Moreno.	Cereal secano.	540.-	96	" " " " "	"	1.510.-
42	D. Pco. Bolívar Mayas.	Cereal secano.	560.-	97	D. Antonio Ramos Ramos.	Riego. secano.	2.976.- 11.254.-
43	" " " " "	"	720.-	98	D. Juan Molina Ramirez.	secano.	3.640.-
44	" " " " "	"	810.-	99	D. Rafael Santos Santos.	"	710.-
46	Ds. Virginia Ruiz Galindo.	"	1.330.-	100	Ds. Josefa Herrera Ochando.	"	1.900.-
47	D. Manuel Capilla Perez.	"	490.-	101	D. Pco. Herrera Ochando.	"	1.720.-
48	D. Antonio Galvez Ramirez.	"	180.-	102	D. Juan Martínez Delgado.	secano.	1.510.-
49	D. Santiago Pareja.	"	290.-	103	D. Antonio García Valenzuela.	cereal secano.	1.680.-
50	D. José Romero.	"	320.-	104	D. Rafael Santos Santos.	"	1.410.-
51	D. Manuel Cuesta.	"	300.-	105	D. José Roldán Granados.	"	150.-
52	Hros. de D. José Carmona Raya.	Olivar.	1.160.-	106	D. Antonio García Valenzuela.	Cereal secano.	920.-
53	D. Emilio Muñoz.	Cereal secano.	440.-	107	" " " " "	"	750.-
54	D. Manuel Romero.	Cereal riego eventual.	460.-	108	D. Juan García Valenzuela.	"	2.010.-
55	D. Joaquín Abad Díaz.	"	370.-	109	D. Pco. Mudarra Romero.	"	1.440.-
56	D. Enrique Benítez López.	Cereal secano.	1.220.-	110	D. Manuel Martínez Delgado.	"	770.-
57	D. García Hita Hnos.	"	1.810.-	111	D. Rafael García Valenzuela.	"	310.-
58	D. Fidel Ruano Romero.	"	1.580.-	112	D. Juan Martínez Delgado.	"	1.220.-
59	D. José Moreno Santiago.	"	1.510.-	113	" " " " "	"	1.810.-
60	D. Antonio Raya Rojas.	"	1.270.-	114	Ds. Josefa Rocales Barrero.	Cereal riego eventual.	610.-
61	D. Pco. Rodríguez Molina.	Cereal regadío.	1.300.-				
62	D. Hermenegildo Romero Granados.	Almendra secano.	1.030.-				
63	D. Miguel Puentedura Solano.	Cereal secano.	610.-				

Finca Num.	TITULAR	Clase de terreno.	Superf.
115	D. Eduardo Díaz Maldonado.	Cereal secano.	710.-
116	D. Antonio " "	"	310.-
117	D. Manuel " "	"	480.-
118	D.ª Josefa Rosales Barrero.	"	490.-
119	D. Manuel Delgado Ramirez.	"	350.-
120	D. Fco. Múdarra Romero.	"	410.-
121	D. Antonio Herrera Bolívar.	"	430.-
122	D. Juan Garofa Valenzuela.	"	2.030.-
123	D. Juan Martínez Delgado.	"	1.730.-
124	D. Antonio Bolívar Herrera.	"	890.-
125	D.ª Rosario " "	"	610.-
126	D.ª Gregoria " "	"	885.-
127	D. Fco. Herrera Pérez.	"	915.-
128	D.ª Pilar " "	"	810.-
129	D.ª Esperanza Rosales Barrero.	"	610.-
130	D.ª Consuelo Rosales Barrero.	Cereal secano.	160.-
131	D. José Pérez Ramírez.	"	1.460.-
132	D. Antonio Bolívar Herrera.	"	600.-
133	D. José Pérez Ramírez.	Olivar.	9.990.-
134	D. Joaquín Romero Aguilar.	"	2.390.-
135	D. Alfredo Rodríguez León.	Erial. Olivar.	4.800.- 4.910.-
136	" " " "	Cereal secano.	9.830.-
137	" " " "	"	10.170.-
138	D. Antonio Rodríguez León.	"	7.490.-
139	" " " "	"	8.240.-
140	D. Victoriano Quesada Vilches.	"	12.830.-
141	" " " "	"	670.-
DEHESAS VIEJAS *****			
142	D.ª Dolores Carrillo Muñoz.	Cereal secano.	1.120.-
143	D. Victoriano Quesada Vilches.	"	920.-
144	D. José M.ª González Orihuela.	"	1.100.-
145	D.ª Dolores Carrillo Muñoz.	"	1.030.-
146	Enos. Rita López.	"	7.250.-
147	D.ª Dolores Carrillo Muñoz.	"	4.160.-
148	D.ª Purificación Carrillo Muñoz.	"	4.690.-
149	D.ª Dolores " "	"	7.160.-
150	D.ª Emilia Hidalgo Lozano.	"	2.020.-
151	D.ª Matilde " "	"	4.050.-
152	D. Juan " "	"	2.300.-
153	D. Fco. Hidalgo Lozano.	Cereal secano.	3.560.-
154	D. Antonio Hidalgo Lozano.	"	250.-

Granada, 21 de marzo de 1988.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas o la ocupación para ejecución de obras (JA-CS-AL-113).

Con fecha 24.3.88, la Dirección General de Carreteras, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para

la ejecución de las obras: JA-CS-AL-113. «Acondicionamiento. Supresión de dos bodeques. Sustitución de Alcantarilla, CN-332, Almería a Valencia, p.k. 11,020 y p.k. 13,2», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Mochoda, 4-6ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Día 4.5.88, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento Pulpi
1. Urbanización Financal (D. Antonio Camarasa) Ctra. Alcobendas, Madrid. T.M. Pulpi. 1.743,39 m². Secano.
 2. D. Esteban Aranzadi Barandiaran San Fco. n° 1, Cuevas Almonzora. 625,38 m².
 3. D. Paul Temple. San Fco. n° 1. Cuevas Almonzora. 53,90 m².
- Día 4.5.88, a partir de las 12 horas, en Ayuntamiento Cuevas.
1. D. Francisco Montiel Pinilla. Plza. España, n° 8 Aguilas. T.M. Cuevas. 2.635,30 m². Secano.
 2. D. Francisco Montiel Pinilla. Plza. España, n° 8 Aguilas. T.M. Cuevas. 224,60 m². Secano.
 3. D. Francisco Montiel Pinilla. Plza. España, n° 8 Aguilas. T.M. Cuevas. 166,50 m². Secano.
 4. D. Francisco Montiel Pinilla. Plza. España, n° 8 Aguilas. T.M. Cuevas. 2.500,50 m². Secano.
 5. D. Francisco Montiel Pinilla. Plza. España, n° 8 Aguilas. T.M. Cuevas. 202,30 m². Secano.

Almería, 30 de marzo de 1988.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva por el que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-H-139).

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Variante de la carretera H-611 La Palma a Bollullas del Condado, p.k. 2,500 al 3,000», con fecha 21 de marzo de 1988, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18-1° de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en c/ José Nagoles, n° 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 7 de abril de 1988.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca N°	Propietario	Tipo de terreno	Superficie
1	Vda. de D. Francisco Muñoz Carrera	Remolacha	450 m ²
2	D. Manuel Soriano Bellerín	Alambrada	91 m ¹
3	D ^a M ^a Jesús García Martín	Cereal	2.280 m ²
4	D. Manuel Moreno González	Cereal	966 m ²
5	D. Ignacio Trujillo Rebollo	Cereal	2.021 m ²
6	D. José Ruiz González	Olivo	2.236 m ²
7	D. Vicente Nebot Soldán	Baldío	1.430 m ²
		Cereal	514 m ²

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO (PP. 226/88).

Para conocimiento de familiares y deudos a quien pudiero interesar se publica relación de sepulturas con expresión de su número y calle, así como el nombre del que aparece como titular de

la misma, por desconocimiento de su domicilio actual, advirtiéndole, que durante el plazo de tres meses a partir de la fecha de su publicación, podrán interesarse por las mismas en las oficinas administrativas del Cementerio de San Fernando de esta Ciudad.

Pasado el plazo indicado, se procederá a su reversión mediante el oportuno expediente de acuerdo por lo dispuesto o tal fin, por presentar signos inequívocos de abandono durante un período no menor de cincuenta años.

RELACION DETALLADA

Expediente	Nombre concesionario	número calle
12/1910	D. Manuel Salinas Salazar	5 derecha San Vicente
25/1910	D ^a Leonor Lozano	7 derecha San Vicente
29/1910	D ^a Encarnación González Pinto	9 derecha San Vicente
27/1911	D. Adrián Gallego Márquez	10 derecha San Vicente
19/1911	D ^a Canuta Fernández Ayarragarai y Sres. Inciarte e Izaguirri	
	Fernández Arana y Arráenz	13 derecha San Vicente
23/1911	D ^a Cayetano Aldano	15 derecha San Vicente
39/1901	D. José M ^a Moreno Florido	18 derecha San Vicente
12/1912	D ^a Casildo Márquez Cabello	22 derecha San Vicente
16/1912	D. Antonio Romero Romero	26 derecha San Vicente
43/1914	D ^a M ^a Luisa Pereira Vdo. de Murphi	29 derecha San Vicente
44/1914	D ^a José Quirós García Talavera	30 derecha San Vicente
11/1915	D. José Díaz Giles	34 derecha San Vicente
13/1915	D. Juan García y García de Vinuesa	36 derecha San Vicente
20/1915	D. Augusto Franzzi Botinellil	38 derecha San Vicente
47/1916	D ^a Josefino Jordón Luna	41 derecha San Vicente
48/1916	D ^a Dolores Bruguera Medina	42 derecha San Vicente
68/1917	D ^a Felisa Amores Venegas	44 derecha San Vicente
78/1918	D ^a Dolores Ruiz	49 derecha San Vicente
83/1918	D. Manuel Corbato García	50 derecha San Vicente
92/1918	D. Manuel Corbato García	51 derecha San Vicente
88/1918	D ^a Teresa Escobar Salazar	2 izquierda San Vicente
87/1918	D ^a Isabel Codenas Castañar	3 izquierda San Vicente
107/1918	D. Fernanda Freyre Góngora	6 izquierda San Vicente
163/1918	D. Enrique Suero Alava	13 izquierda San Vicente
185/1920	D. Luis Fernández Fernández	15 izquierda San Vicente
181/1920	D. José de la Cruz López	16 izquierda San Vicente
213/1920	D ^a Teresa Villodre	21 izquierda San Vicente
248/1921	D ^a Matilde Reina Gallego	26 izquierda San Vicente
273/1922	D ^a Josefa Menéndez, Vda. de Molero	28 izquierda San Vicente
272/1922	D. Marcos de la Borbolla	30 izquierdo San Vicente
278/1922	D ^a Carolina y D ^a Concepción de la Proso	33 izquierda San Vicente
279/1922	D. Manuel de Quintero O'Ferrell	34 izquierdo San Vicente
282/1922	D ^a Encarnación Palma	35 izquierda San Vicente
394/1924	D ^a Adeloida Hunes	49 izquierda San Vicente
22/1909	D. Julio de la Guardia Ceino	4 izquierda San Rufino
18/1910	D. Leopoldo Fernández Reyes	6 izquierda San Rufino
43/1910	D. Agustín Moyano	11 izquierda San Rufino
32/1912	D ^a Rosa de las Heras Jiménez	23 izquierda San Rufino
18/1913	D. Manuel Rojas Marcos	26 izquierda San Rufino
21/1913	D. José Robasco Alen	27 izquierdo San Rufino
16/1914	D. Joaquín Fernández Fuentes	29 izquierda San Rufino
18/1914	D. Manuel Mellado Hidalgo	30 izquierda San Rufino
28/1914	D. José Rodríguez Illanes	33 izquierda San Rufino
32/1914	D. Juan Nadal Rodríguez	34 izquierda San Rufino
18/1915	D ^a Rosario Blanco Muñoz de Estepa y D. Jeremías Cepeda Treviño	37 izquierda San Rufino
23/1915	D ^a Amalia Benve y Sánchez Arjona pedida por D. Manuel Salmas como Albacea	38 izquierda San Rufino
54/1916	D ^a Marcela Frías	42 izquierda San Rufino
51/1916	D ^a M ^a López García, D ^a Concepción García Custodio y D. Ramón López Domínguez	44 izquierda San Rufino
66/1917	D. Juan Miranda Pico	48 izquierda San Rufino
16/1915	D ^a M ^a Baena	49 izquierda San Rufino
75/1917	D. José Gómez Ortega	50 izquierda San Rufino

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MALAGA

ANUNCIO de exposición del censo de propietarios (PP. 348/88).

A efectos de su comprobación y de la correcta inclusión de los asociados, se exponen en las oficinas de esta Corporación, durante

un plazo de 15 días, los Censos de Propietarios de fincas urbanas correspondientes a esta Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, durante el citado plazo se admitirán reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Málaga, 15 de marzo de 1988.- El Presidente, Carlos Gómez Raggio.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

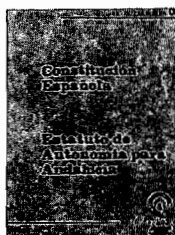
☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

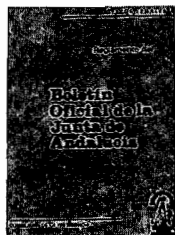
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



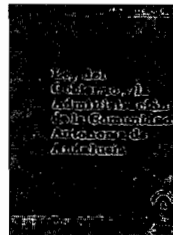
PVP: 450 pts.



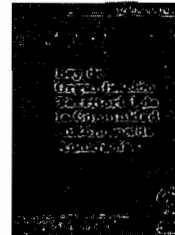
PVP: 200 pts.



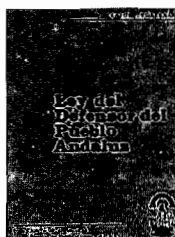
PVP: 200 pts.



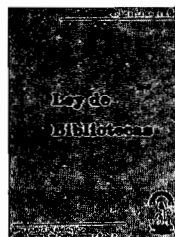
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



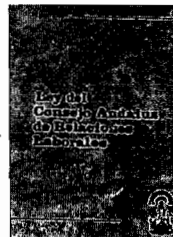
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



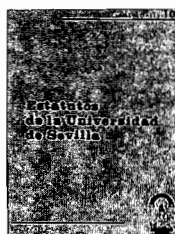
PVP: 200 pts.



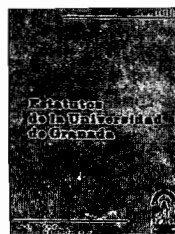
PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



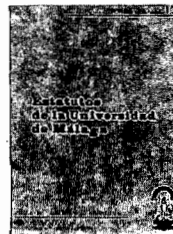
PVP: 300 pts.



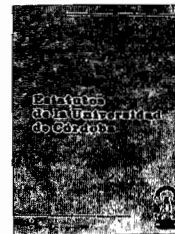
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



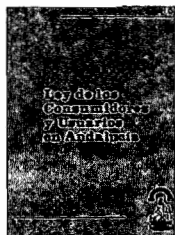
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.